



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Genética - Convocatoria 2017

VISTO: la Resolución N° 901-E/2017 Ministerio de Educación y Deporte, la Ordenanza N° 58 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 244/16 ha incluido el título de Licenciado en Genética dentro de la nómina y el régimen del artículo 43 de la Ley 24.521.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 58 - CONEAU, las carreras de Licenciatura en Genética deben presentarse a acreditación y, como primera parte del proceso, realizar una autoevaluación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a las instituciones universitarias que dictan carreras de Licenciatura en Genética a participar del proceso de acreditación con el carácter previsto en el inciso b del artículo 43.

ARTÍCULO 2°.- El proceso referido en el artículo 1° será instrumentado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Formalización de la participación en esta convocatoria a través de CONEAU Global y apertura del Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU: hasta el día 24 de Noviembre de 2017.
- Realización de un taller para la presentación de los procedimientos y del formulario CONEAU Global, que incluye la guía de autoevaluación: semana del 4 de diciembre de 2017.
- Carga del formulario CONEAU Global y elaboración de la autoevaluación: período comprendido entre el 1° de febrero de 2018 y el 30 de mayo de 2018.
- Fecha límite para la presentación del formulario CONEAU Global, con la respectiva autoevaluación: 30 de mayo de 2018.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

